

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. -CESIONARIA ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II
DEMANDADO: LEONILDE LUCUMI RIVAS
RADICACION: 2008-00136-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

Puerto Tejada, 12 de septiembre de 2022

RADICADO: 2008-00136-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. -CESIONARIA ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II
DEMANDADO: LEONILDE LUCUMI RIVAS
ASUNTO: LEVANTA MEDIDA CAUTELAR

AUTO No. 1043

ASUNTO PARA TRAMITAR

Vista la anterior comunicación obrante a folio precedente, el Juzgado,

DISPONE:

LEVANTAR la medida previa que consideró **CONSUMADO** el embargo de los remanentes que por cualquier motivo queden a llegaren a desembargar dentro del presente proceso, en contra de la demandada señora LEONILDE LUCUMI RIVAS, incoado por CEMENTOS ARGOS S.A., radicado bajo el No. 2010-00197-00 y comunicado mediante oficio No. 1310 de octubre 26 de 2010. (Fol. 35 del cuaderno No. 2), emanado del Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonio', enclosed in a simple rectangular box.

ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ